### **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **ACTA Nº 20/17**

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA **MAYO** DIECINUEVE DE DE DOS MIL DIECISIETE. EN **PRIMERA** CONVOCATORIA Y A LAS DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

### **SEÑORES ASISTENTES:**

### **ALCALDE - PRESIDENTE:**

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

#### **CONCEJALES:**

- D. ALFREDO ALLES LANDA
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
- Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
- Dª MARIANA PALMA MURCIA

### **SECRETARIA GENERAL:**

Dª MARÍA LUISA CALVO MOYA

### INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal v Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas v treinta minutos del día diecinueve de Mayo de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

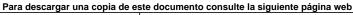
Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria Dª María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 19/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del

www.avuntamientodehaza.es Sec.Gen.-JGL-20/17-1



23/05/2017 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

23/05/2017

Maria Luisa Calvo Moya







R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 19/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de Mayo de 2017.

Interviene la Sra. Secretaria General para manifestar que en el acuerdo 11-C del Orden del Día, por el que se prorrogaba el contrato del Seguro de Responsabilidad Civil de este Ayuntamiento de Baza, suscrito con la empresa adjudicataria ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., se ha detectado un error, dado que dicha prórroga finalizaría el día 16 de Mayo de 2018, tal y como consta en el expediente de su razón, y no el día 16 de Mayo de 2017, como figura en el acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 19/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de Mayo de 2017, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación del acuerdo 11-C, en la forma expuesta anteriormente.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, Y POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL TSJA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 6/2012 (EXPTE. AJ-8/12).

La Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO № 6/2012, interpuesto por Dª PIEDAD BRETONES AGUILAR, contra la desestimación presunta de reclamación patrimonial de 92.217,77 €, por lesiones en caída.

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho, sin hacerse especial pronunciamiento sobre las costas.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el RECURSO DE APELACIÓN Nº 718/2016, interpuesto por Dª PIEDAD BRETONES AGUILAR, contra la Sentencia citada anteriormente, del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada.

La Sentencia desestima el recurso, procediendo imponer a la recurrente el abono de las costas generadas en alzada, limitando su importe, atendidas las circunstancias del caso, a la cantidad de 1.000 €, únicamente en relación con los recontrarios del Letrado.

© 958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es





Por último, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, sobre aclaración de la Sentencia citada anteriormente y dictada por dicho Tribunal, en relación a las costas.

El Auto aclara que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 139.2 de la LJCA, procede imponer a la parte apelante el abono de las costas causadas en esta alzada, si bien la Sala, haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 139.3 de la Ley Jurisdiccional, limita su importe, atendidas las circunstancias del caso, a la cantidad de 1.000 €, únicamente en relación con los honorarios de cada uno de los letrados, de manera autónoma, de manera que cada abogado podrá percibir por este concepto hasta un máximo de 1.000 €.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades de Patrimonio y Recaudación de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

#### TERCERO.-**AUTORIZACIÓN.** DISPOSICIÓN DE **GASTOS** Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

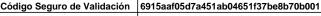
### **FACTURAS:**

$\underline{N^{\underline{o}}}$	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.	1.090,09
2	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	132,00
3	WURTH ESPAÑA S.A.	79,13
4	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	193,59
5	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
6	INDALOCESPED, S.L.	904,97

ww.avuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/17-3

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web



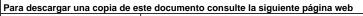








	7	INDALOCESPED, S.L.	1.149,50
	8	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	213,41
	9	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	13.252,92
	10	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	1.815,00
	11	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	1.199,68
	12	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	9.406,78
	13	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	2.684,39
	14	UTE TELEF. ESPAÑA SAU Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	3.621,93
	15	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
	16	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
	17	INDALOCESPED, S.L.	1.149,50
	18	INDALOCESPED, S.L.	904,97
	19	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	165,49
	20	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	201,27
	21	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	75,94
	22	XEROX RENTING, S.A.U.	274,27
	23	XEROX RENTING, S.A.U.	205,70
	24	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
	25	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
	26	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
	27	JOSÉ TORRES RUBIO	21,78
	28	JOSÉ TORRES RUBIO	1.172,39
	29	EMBARBA S.A.	147,52
	30	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
	31	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
	32	DIEGO VIGARA SANTANO	420,93
	33	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	473,49
	34	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	162,26
	35	BRICOBAZA S.L.	578,89
	36	CRISTIAN GALLARDO MORENO	65,34
	37	CECILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA	492,47
	38	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	1.264,21
	39	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	455,19
	40	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	360,27
	41	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	94,62
	42	CARROCERÍAS DAYCAR S.L.U.	3.267,00
	43	JULIO BAZA S.A.	1.313,58
	44	PC NEWS C.B.	133,10
	45	AUTOCARES AGOBE S.L.	330,00
	46	BRICOBAZA S.L.	96,51
	47	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	29,04
	48	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	10,09
	49	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
	50	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
	51	ENDESA ENERGÍA S.A.	5.685,40
	52	ENDESA ENERGÍA S.A.	10.083,75
	53	ENDESA ENERGÍA S.A.	9.584,46
	54	ENDESA ENERGÍA S.A.	9.384,36
	55	ENDESA ENERGÍA S.A.	5.540,38
	56	ENDESA ENERGÍA S.A.	9.846,22
	57	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.127,84
Plaza Mayor 4. BAZA	58	ENDESA ENERGÍA S.A.	977,90
18800 <b>G</b> ranada	59	ENDESA ENERGÍA S.A.	2.237,52
www.ayuntamientodebaza.	.es		Sec.GenJGL-20/17-4



Código Seguro de Validación 6915aaf05d7a451ab04651f37be8b70b001



23/05/2017 ALCALDE

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver

23/05/2017 SECRETARIA

Maria Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2







740,05

4.089,21

	61	ENDESA ENERGIA S.A.	4.089,21
	62	ENDESA ENERGÍA S.A.	788,59
	63	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.142,63
	64	ENDESA ENERGÍA S.A.	511,32
	65	ENDESA ENERGÍA S.A.	792,53
	66	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.992,20
	67	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.090,48
	68	ENDESA ENERGÍA S.A.	977,32
	69	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	72,25
	70	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	41,72
	71	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	85,04
	72	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	14,75
	73	ENDESA ENERGÍA S.A.	196,07
	74	ENDESA ENERGÍA S.A.	163,39
	75	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.130,67
	76	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.117,71
	77	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	41,97
	78	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	28,70
	79	ENDESA ENERGÍA S.A.	191,59
	80	ENDESA ENERGÍA S.A. ENDESA ENERGÍA S.A.	
ا	81	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	153,54
			222,94
	82	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	29,57
	83	ENDESA ENERGÍA S.A.	265,95
	84	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	178,17
	85	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	211,40
ì	86	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	38,78
1	87	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	533,05
	88	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.971,04
	89	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	19,14
5	90	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	1.261,33
	91	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.727,96
	92	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS S.L.	332,13
5	93	ENDESA ENERGÍA S.A.	782,06
	94	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
3	95	ENDESA ENERGÍA S.A.	227,76
i	96	ENDESA ENERGÍA S.A.	838,41
	97	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	122,33
	98	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	29,86
	99	ENDESA ENERGÍA S.A.	705,12
	100	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	179,53
	101	TODO SEGURIDAD S.L.	2.111,45
	102	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	164,56
i	103	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	813,12
	104	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	266,20
5	105	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	118,58
	106	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	150,04
5	107	LARA RICO, S.L.	20,00
	108	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	199,65
4	109	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
	110	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
,	Plaza Mayor 4. BAZA 111	JOSÉ GALLARDO RUBIO	803,38
	© 958 700 395 112	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	180,60
	<u> </u>		
3	www.ayuntamientodebaza.es		Sec.GenJGL-20/17-5

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

60

61

ENDESA ENERGÍA S.A.

ENDESA ENERGÍA S.A.

Código Seguro de Validación 6915aaf05d7a451ab04651f37be8b70b001

Url de validación

23/05/2017 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

23/05/2017 SECRETARIA

Maria Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2

Firma 2 de 2







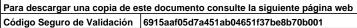
89,54

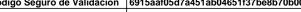
162,14

		NEOMITICOS SIJONII S.E.	102,11
		J. BARROCAL E HIJOS S.L.	105,48
		MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	14,54
		PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	506,31
	118	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	7,27
	119	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
	120	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.630,00
	121	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	2.032,80
	122	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	317,50
	123	LUIS MOYA MARTÍNEZ	99,99
	124	LUIS MOYA MARTÍNEZ	70,00
	125	LUIS MOYA MARTÍNEZ	15,00
	126	LUIS MOYA MARTÍNEZ	15,00
	127	LUIS MOYA MARTÍNEZ	50,00
	128	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	169,40
		EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	169,40
		ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	24,32
		ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	46,46
		ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	31,35
		ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	92,81
		ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	98,31
		ENDESA ENERGÍA S.A.	148,07
		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	5.857,47
		TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	124,81
		TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	493,97
		DESIGN CARS C.B	475,28
		GREEN PLANET AGRISTORE S.L	473,40
		REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	558,92
		EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	158,04
	143	HIERROS ROJO, S.L.	878,94
		ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	174,24
		ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	203,28
		RAÚL MORENO RUIZ	363,00
	147	,	387,72
	148	,	949,84
		MENSARUVE S.L.	25,69
	150		6,01
	151	MENSARUVE S.L.	7,36
	152		6,01
	153	MENSARUVE S.L.	25,74
	154	MENSARUVE S.L.	36,15
	155	MENSARUVE S.L.	44,69
	156	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	1.085,37
	157	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	220,60
	158	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	194,14
	159		786,50
	160	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	2.499,62
	161	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	181,50
	162	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	121,00
	163	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	84,70
Plaza Mayor 4. BAZA	164	JULIO BAZA S.A.	727,43
18800 <b>G</b> ranada > 958 700 395	165	JULIO BAZA S.A.	268,40
958 700 650		,	
www.ayuntamientodebaz	u.es		Sec.GenJGL-20/17-6

113 LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.

114 NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.







23/05/2017 ALCALDE

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver

23/05/2017 SECRETARIA

Maria Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2







566,98

72,00

16	PC NEWS C.B.	72,00
16	3 TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	253,89
16	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	2.550,00
17	) LARA RICO, S.L.	3.630,00
17	PC NEWS C.B.	2.400,00
17	2 LARA RICO, S.L.	363,00
	B LARA RICO, S.L.	544,50
17-	·	119,97
17	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	534,82
	6 AUTOCARES AGOBE S.L.	330,00
	7 ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	121,00
	3 ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	121,00
	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,50
18	,	2.359,50
	2 JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	874,96
	3 JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	483,63
	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	703,56
	5 SUPER STUDIO 3 TV S.L.	384,31
	5 AVITASG S.L.	26.029,57
	7 HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	8.117,91
	3 ANTONIO ORTIZ QUILES	3.163,20
18		913,55
	JULIO BAZA S.A.	499,42
	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00
19		107,29
	3 JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	3.308,25
	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	902,00
	5 JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	1.799,00
	5 JOSÉ A. LIZARTE, S.L. 5 JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	902,00
19		621,50
19		1.944,25
	,	
19'		258,50
20		913,50 588,50
20		,
	2 JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	656,74
	3 JOSÉ A. LIZARTE, S.L. 4 SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	258,50
		166,75
	S SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	4.074,61
20		732,84
20° 20°		3.726,80 620,77
		,
20		485,98
21		477,04
21		794,97
21		714,46
	3 JOSÉ GALLARDO RUBIO	545,53
	4 JOAQUÍN MORENO PÉREZ	953,84
	5 JOAQUÍN MORENO PÉREZ	609,44
	5 JOAQUÍN MORENO PÉREZ	130,40
18800 <b>G</b> ranada <b>2.1</b>	, .	8.310,29
© 958 700 395 □ 958 700 650  21	3 JOAQUÍN MORENO PÉREZ	273,36
www.ayuntamientodebaza.es		Sec.GenJGL-20/17-7

166 ANA ROSA AGUILERA LÓPEZ

PC NEWS C.B.

167

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6915aaf05d7a451ab04651f37be8b70b001

Url de validación

23/05/2017 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

23/05/2017 SECRETARIA

Maria Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2

https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





219	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	5.801,07
220	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	319,68
221	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	129,00
222	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	56,30
223	MAQUI-INDAL, S.L.	416,72
224	MAQUI-INDAL, S.L.	84,70
225	NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	5.000,00
226	FRANCISCO JOSÉ BORDAJANDI GARCÍA	4.700,56
227	FRANCISCO JOSÉ BORDAJANDI GARCÍA	1.086,58
228	FCIA. OLMO Y GUTIÉRREZ, C.B.	974,81
229	FCIA. OLMO Y GUTIÉRREZ, C.B.	1.545,44
230	EL RINCÓN DEL HOGAR S.C.	1.830,01

Total Euros 444.551,99

### **DIETAS:**

$\underline{N_{\overline{o}}}$	NOMBRE	<u>IMPORTE</u>
1	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	47,31 €
2	ANTONIO J.MORA VALDIVIESO	369,55 €
3	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €
4	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €
5	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €
6	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €
7	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66 €
8	JUANA CARRILLO SÁNCHEZ	147,50 €
9	RAMÓN MIGUEL QUIRANTE CAÑADAS	326,67 €
10	MARÍA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	148,85 €
11	ALFREDO ALLES LANDA	47,46 €
12	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66 €
13	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66 €
	Total	1.371,96 €

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a aportaciones municipales a La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza correspondientes al mes de ABRIL de 2017 por los conceptos que se detallan :

0046/2017	APORTACION	ORDINARIA Y FITUR	8.047,58 €
		CAMIONES SANEAMIENTO	2.015,98 €
	APORTACIÓN		9.040,75 €
		POTABILIZACIÓN	1.974,59 €
		MANTENIMIENTO JARDINES	14.023,71 €
0051/2017	APORTACIÓN	FONDOS FEDER	119,05€
	TOTAL		35.221,66 €
0051/2017		FONDOS FEDER	,

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granda 18800 Granda 3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a COLEGIO DIVINO MAESTRO, en concepto de Becas

ww.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-20/17-8

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6915aaf05d7a451ab04651f37be8b70b001

Url de validación

23/05/2017 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

23/05/2017 SECRETARIA

Maria Luisa Calvo Moya







comedor escolar correspondiente a la subvención del curso escolar 2016/2017, beneficiarios de ayuda económica familiar para el comedor escolar meses de enero y febrero, por importe de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.733,14 €).

- 4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a COLEGIO DIVINO MAESTRO, en concepto de Becas comedor escolar correspondiente a la subvención del curso escolar 2016/2017, beneficiarios de ayuda económica familiar para el comedor escolar meses de Marzo, Abril y Mayo por importe de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.054,86 €).
- 5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a ASOCIACIÓN AD-HOC, en concepto de alquiler carrozas para cabalgata de reyes 2017 por importe de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €).
- 6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a AYUNTAMIENTO DE CULLAR, en concepto gastos ocasionados redes de agua compartidas durante el ejercicio 2016, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (6.541,23 €).
- 7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a DIPUTACIÓN DE GRANADA, en concepto de Resolución nº 001112 certificación ordinaria nº 3, mejora de la urbanización de calles de la Huerta del Pino fase II (2014/2/PPOYS-22) por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.364,66 €).
- 8. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a DIPUTACIÓN DE GRANADA, en concepto de Resolución nº 001112 certificación ordinaria nº 4, mejora de la urbanización de calles de la Huerta del Pino fase II (2014/2/PPOYS-22) por importe de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.915,20 €).
- 9. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a DIPUTACIÓN DE GRANADA, en concepto de Resolución nº 001112 certificación ordinaria nº 5 y última, mejora de la urbanización de calles de la Huerta del Pino fase II (2014/2/PPOYS-22) por importe de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.516,75 €).

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **Gr**anada *©* 958 700 395 ☐ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/17-9

S) 29 20 Firma 1 de 2 Ci 23/05/2017 SECRETARIA

23/05/2017 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver



- 10.La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:
  - Mandamiento de pago Nº 220170003370 de fecha 7 de Abril de 2017, por importe de 600,00 €, concedidos a RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en concepto de libramiento a justificar para gastos de marginados sin hogar.

## CUARTO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2017.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

#### - FUNCIONARIOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ORDUÑA CASTILLO AGUSTIN

MIGUEL MUÑOZ HERNANDEZ

BELMONTE TORRES JOSE MANUEL

1.008

www.ayuntamientodebaza.es





1.010,40

MOLINA DOMENECH MANUEL	1.125,60
PEREZ LOZANO ANTONIO	1.033,20
YESTE JORDAN JOSE R.	1.011,60
SANCHEZ IBARRA JOSE M.	884,40
TORO GONZALEZ ANGEL J.	909,60
PARRA MARTINEZ JONATAN	1.010,40
MONTOYA GARCIA SALVADOR	367,20
RODRIGUEZ ESPINOSA DIEGO	819,60
CRUZ PEREZ SEBASTIAN	1.269,60
MANZANO DOMENE SERGIO	770,40
MARTINEZ MILAN A. MIGUEL	985,20
RUIZ MARTINEZ MANUEL	90,00
SAN PEDRO AMO VICENTE	1.051,20
ARGENTE HERAS JUAN ANTONIO	90,00
GARCIA GALLARDO JOSE FRANCISCO	112,79
PRETEL TOROTOSA JOSE GABRIEL	612,36
MAESTRA GARCIA CECILIO	69,55
LOPEZ PEREZ EDUARDO	38,88
CANO CUEVAS JUAN ANDRES	102,06
ASENSION MOLINA ANTONIO MANUEL	542,40
CHECA SOLA FRANCISCO	1.075,74
MAESTRA TORRALVO SIMON	34,56
GOMEZ GOMEZ JORGE	37,80
BUENDIA SERRANO NOE	106,27
QUIRANTE CAÑADAS RAMON M	58,32
SANCHEZ LOPEZ JESUS	685,39
SANCHEZ SEGURA GUILLERMO	884,87
SERRANO CAMANFORTE DOLORES	42
MANZANO RUIZ GABRIEL	183,6
MARTINEZ LOPEZ FCO. JAVIER	136,92
SANCHEZ GALLARDO MERCEDES	162
MARTINEZ DOMENE JOSE	48,9
SANCHE LORENTE MARIA ISABEL	48,9
MORCILLO VILLEGAS ANTONIO	48,9
GONZALEZ MARTINEZ JUAN JOSE	48,9
Total Euros	20.481,01

HERNANDEZ MARTINEZ BENITO J.

HERNANDEZ PARRA ANTONIO

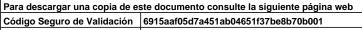
### - PERSONAL LABORAL:

APELLIDOS Y NOMBRE	<b>IMPORTE</b>
YESTE RODRIGUEZ ANTONIO	136,92
PELAEZ PEÑA Mª ISABEL	73,50
MARTINEZ NUÑO Mª DOLORES	231,00
GONZALEZ GONZALEZ VICENTE	48,90
HERNANDEZ CASTAÑO RAMON	48,90
VALDIVIESO IZQUIERDO VICTOR	146,70
GARCIA SANCHEZ MARIA JESUS	105,00
GARCIA MAESTRA ALVARO	86,40

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada ② 958 700 395 ☐ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/17-11





23/05/2017 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

23/05/2017 SECRETARIA

Maria Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2

Firma 2 de 2



Total Euros 877,32".

### QUINTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

A continnuación la Secretaria General da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2017.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	192,00€
BUENDIA SERRANO NOEL	160,00€
CANO CUEVAS, JUAN A.	192,00€
CHECA SOLA, FRANCISCO	224,00€
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	160,00€
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	192,00€
LÓPEZ PEREZ, EDUARDO	160,00€
MAESTRA GARCIA, CECILIO	160,00€
MAESTRA TORRALVO SIMON	192,00€
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	224,00€
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	384,00€
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESUS	192,00€
SANCHEZ SEGURA, GUILLERMO	160,00€
TOTAL	2.592,00€

700 700 000 TOTAL 2.392,00 €

Sec.Gen.-JGL-20/17-12

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web







2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por sustituciones, y por las cantidades que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	<u>IMPORTE</u>
JOSE G. PRETEL TORTOSA JOSEFA MARTINEZ VICO	164,28 € 222,70 €
Total	386.98 €

## SEXTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE Dª MARÍA RAMONA DOMENE ARRENDONDO (EXPTE. RP-45/16).

Por se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por Dª RAMONA DOMENE ARREDONDO, solicitando indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser como consecuencia de una caída al resbalar en el pavimento de C/ Cabeza con C/ Alamillos, al considerarlo que se encuentra pendiente y resbaladizo.

Considerando el informe que emite la Sra. Arquitecta Municipal, obrante en el expediente, en el que se hace constar que el lugar indicado es apto para el uso peatonal, no teniéndose conocimiento de algún otro siniestro por el motivo expuesto por la reclamante.

Considerando el informe emitido por la Sra. Secretaria General, en el que hace constar que, de conformidad con el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido la interesada, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa o efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, ya que el lugar indicado en el expediente es apto para el uso peatonal, no teniendo conocimiento alguno de algún otro siniestro por el motivo expuesto; por lo que a su entender no ha quedado demostrada la responsabilidad de este Ayuntamiento de Baza, por lo que procede desestimar la reclamación presentada por la Sra. DOMENE ARREDONDO.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 18800 Granda 18800 Granda 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/17-13

23/05/2017 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver



Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Desestimar la reclamación efectuada por Dª RAMONA DOMENE ARREDONDO, de indemnización por lesiones sufridas, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente."

## SÉPTIMO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.

A continuación, la Secretaria General da cuenta de los escritos presentados por varias empresas y/o personas, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza.

De otro lado da lectura al dictamen emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, todos ellos correspondientes a la sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2017.

Considerando los informes favorables emitidos por los correspondientes servicios, todos ellos obrantes en sus correspondientes expedientes.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los Plaza Mayor 4. BAZA correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se 1958 700 395 relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-20/17-14







detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:

- A POP3 ALTIPLANO S.L., la devolución de la cantidad ingresada en metálico, por importe de 7.550 €, y correspondiente a la prestación de servicios de Obras de Restauración, Puesta en Valor y Acondicionamiento para Visitas de los Yacimientos Arqueológicos de Cerro Cepero (Parcela 234) y Cerro Santuario; actuación subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER).".

### OCTAVO.- MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza el Director de la Banda Municipal de Música, relativa a modificaciones en la composición de la Banda Municipal de Música.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2017.

Considerando lo dispuesto en los arts. 4, 5 y 11 del Reglamento de la Banda Municipal de Música de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- 1. Los Ascensos de categorías, con efectos desde el 1 de enero de 2017 de las siguientes personas:
  - ALBERTO PARRA MAESTRA (Percusión) a Segunda Categoría.
- 2. Del presente acuerdo se dará cuenta a la Unidad de Personal a los efectos procedentes.

# NOVENO.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E. (CORREOS).

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente tramitado para la suscripción de un Acuerdo de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E. (CORREOS), para la Plaza de este Ayuntamiento de Baza, del espacio necesario para la Constantina de dispositivos de entrega de paquetería, y con una duración inicial

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-20/17-15







hasta el 31 de Diciembre de 2017; acuerdo que se podrá prorrogar tácitamente por periodos anuales, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su intención de no prorrogar, con una antelación mínima de 2 meses a la fecha prevista de finalización.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- 1. Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E. (CORREOS), para la instalación de dispositivos de entrega de paquetería.
  - El Convenio consta de 3 exponendos, 10 estipulaciones y 1 Anexo, contenido todo ello en 6 páginas.
- 2. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Acuerdo y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

### DECIMO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de

www.ayuntamientodebaza.es







### emergencia social y para los siguiente fines:

• Dña. P. M. D. con D.N.I nº 76.143.965-G por importe de 177,09€, (ciento setenta y siete euros con nueve céntimos), en concepto de pago de dos recibos de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en régimen de alquiler en C/ Ángel, 6 de números de referencia 10520048750/0445/000 y 10520048750/0451/000..-Dicho pago se hará efectivo en "BMN" en la c.c nº ES20 0487 3028 8990 0000 8176, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda Dña. Piedad Martínez Domene.

Asimismo, el pago de 200€ (doscientos euros) en concepto de pago de un mes de alquiler correspondiente al mes de Enero de 2017, recibo a nombre de la propietaria de la vivienda Dña. Dolores Azor Vico, con D.N.I nº 74.580.803-Z.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº 2100 0474 16 0200246607, de la que es titular la propietaria de la vivienda Dña. Dolores Azor Vico.

- Dña. Mª S. M. V. con D.N.I nº 33.923.055-X por importe de 93,68€, (noventa y tres euros con sesenta y ocho céntimos), en concepto de pago de un recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en régimen de alquiler en C/Santo Tomás, 1-3ºA de número de adeudo 2017095001929112.- Y el pago de 200€ (doscientos euros ) en concepto de pago de PARTE DE LA DEUDA de alquiler correspondiente al mes de Abril de 2017, recibo a nombre de la propietaria de la vivienda Dña. Mª Emma Belmonte Sánchez, con D.N.I nº 52.512.740-Z.- Dichos pagos se harán efectivos en la c.c nº ES56 0182 1101 95 0203640440, de la que son titulares la arrendataria de la vivienda anteriormente referenciada y su esposo D. José Antonio Sánchez Martín con D.N.I nº: 24.184.418-X.
- D. J. O. G. con DNI nº: 52518003-X, y por importe de 61,91€ (sesenta y un euros con noventa y un céntimos), en concepto de pago de dos facturas de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en régimen de alquiler en C/ Pérez Galdós, 10 de la localidad de Baza de números de referencia 010480872098/0425 y 010480872098/0431..- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº Dicho pago se hará efectivo en la c.c "BMN" nº ES87 0487 3028 81 9000050624 de la que es titular el solicitante de dicha ayuda D. J.O.G. con D.N.I nº: 52518003-X.
- Dª Mª C. R. C. con D.N.I nº 52514153-R, como inquilina de la casa situada en C/ Rio Guadiana Menor, 2 propiedad de D. Antonio Valero Moya, con D.N.I nº 74.568.474-J, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de PAGO DE PARTE DE LA DEUDA

Sec.Gen.-JGL-20/17-17

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada © 958 700 395

www.ayunta<mark>mientodebaza.e</mark>s

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

23/05/2017 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

23/05/2017 SECRETARIA

Maria Luisa Calvo Moya





DE ALQUILER del mes de Abril de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c "Caja Rural de Granada" nº ES69 3023 0009490090464314, de la que es titular el propietario de la vivienda D. Antonio Valero Moya.

- D. R. E. N. con D.N.I  $n^{\circ}74.626.676$ -W, que reside en C/ Coruña, 1 ADEUDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA la cantidad de 40,11€ (cuarenta euros con once céntimos) en concepto de pago de agua, basura y alcantarillado de número de recibo 580, correspondiente al primer trimestre de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES26 0182 1101 960205556778 ("BBVA"), de la que es titular el solicitante de dicha avuda.
- $D^{a}$  M<sup>a</sup> B. G. G. con DNI n<sup>o</sup>:45.711.119-E, y por importe de 58,05€ (cincuenta y ocho euros con cinco céntimos), en concepto de pago de dos facturas de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en régimen de alquiler en C/Carretera de Murcia, 9 - 1ºC de la localidad de Baza de números de referencia 1052197107252 y 1052197107285.- Dicho pago se hará efectivo en "Caja Rural de Granada" en la c.c. nº ES83 3023 0025 0354 9440 3610, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- D. M. Á. R. L. con D.N.I nº 45.712.152-C por importe de 65,78€, (sesenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos), en concepto de pago de un recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en C/ Plaza de la Trinidad, 7 - 2º, de número de referencia 20170410010537930. También el pago de 140,41€ (ciento cuarenta euros con cuarenta y un céntimos) en concepto de pago de un mes de alquiler correspondiente al mes de Mayo de 2017.-Asimismo, el pago 116,42€ (ciento dieciséis euros con cuarenta y dos céntimos) del contrato de suministro domiciliario de agua potable nº 38370 que adeuda a la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Baza. -

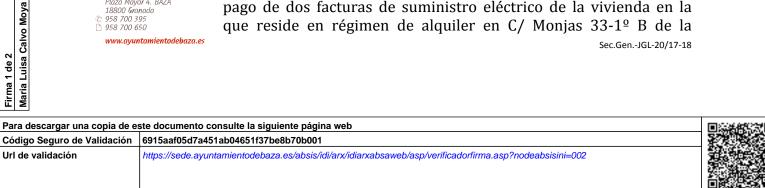
El pago de 140,41 € (alquiler), se hará efectivos en la c.c nº 2100 0474 16 0200246607, de la que es titular la propietaria de la vivienda Dña. Dolores Azor Vico; mientras que los pagos de 65,78 € (electricidad) y 116,42 € (agua) se harán efectivos en "Unicaja Banco" en la c.c nº ES53 2103 0914 7600 1002 3560, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda D. M.Á.R.L.

D. M. A. F. con DNI nº: 23.308.880-J, y por importe de 50,57€ (cincuenta euros con cincuenta y siete céntimos), en concepto de pago de dos facturas de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en régimen de alquiler en C/ Monjas 33-1º B de la

Sec.Gen.-JGL-20/17-18

958 700 395

www.avuntamientodebaza.es





2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

#### DECIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE ATENCIONES DE URGENCIA RECOGIDAS EN EL PROGRAMA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, así como de aprobación de gastos para la atención de atenciones de urgencia, recogidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales, y con destino a cubrir necesidades básicas.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- 1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
  - Dª M.R.C.B., con D.N.I nº: 74.581.020-R por importe de 261€ (doscientos sesenta y un euros), en concepto de pago de DEUDA DE GRUPO DOMÉSTICO PARA PRESIÓN DE AGUA para la vivienda en la que reside en C/ Monte Perdido, 8 de la localidad de Baza

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada © 958 700 395 ] 958 700 650

www.ayunta<mark>mientodebaza.e</mark>s





(Granada).- Dicho pago se hará efectivo en "BBVA" nº c.c ES15 0182 1101900201602871, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.

- 2. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Suministros Mínimos Vitales y para los siguiente fines
  - Dña. ENCARNACIÓN CASTILLO MESAS con D.N.I nº: 74.567.471-E por importe de 103€ (ciento tres euros), en concepto de pago de PARTE DE LA DEUDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO de la vivienda en la que reside en C/ Casicas, 1 1ºA de número de referencia 1048114071924.- Dicho pago se hará efectivo en la "CaixaBank"" nº c.c ES14 2100 1987 0001 0043 7983, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- 3. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
- 4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### B.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 7-C, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2017, en el punto 7-C del Orden del Día, acordó la adjudicación de los contratos de Mantenimiento de los Equipos Informáticos de este Ayuntamiento, entre otros, a la empresa INFORDAY INFORMÁTICA S.L.

Resultando que en dicho acuerdo existe un error en cuanto al nombre de la citada empresa, dado que el nombre la misma, según consta en el expediente de su razón, es INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada ⊘ 958 700 395 ∩ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- 1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2017, en el punto 7-C del Orden del Día, en la siguiente forma:
  - Tanto en la parte expositiva, como en la expositiva, donde dice "INFORDAY INFORMÁTICA S.L.", se rectifica por "INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U."
- 2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### C.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL "BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA".

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN MUSICAL "BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA", con las siguientes cláusulas:

<<< PRIMERA.- La Asociación Musical "Banda Municipal de Música de Baza" ofrecerá 17 actuaciones musicales anuales, concretadas en las siguientes fechas:

- 1. Concierto Año Nuevo (primeros días de Enero)
- 2. Concierto Día de Andalucía (28 de febrero)
- 3. Concierto oficial de Semana Santa (fecha a determinar por la Comisión)
- 4. Procesión Viernes Santo
- 5. Concierto Día de la Madre (sábado víspera del10 de Mayo)
- 6. Actuación en fiestas patronales de la Jamula o Baúl (de forma alternativa cada año)

18800 Granada © 958 700 395 D 958 700 650

www.ayunta<mark>mientodebaza.e</mark>s



- 7. Procesión de Santa Rita (22 de Mayo)
- 8. Procesión del Corpus (cuando corresponda)
- 9. Concierto pasodobles en Plaza Mayor (fecha a determinar por la Comisión)
- 10.Concierto Bastetano Ausente (en agosto, fecha a determinar por la Comisión)
- 11. Procesión del Santo Ángel
- 12. Diana, acompañamiento de la Corporación a la Iglesia para la misa y por la tarde/noche a la Procesión de la Virgen de la Piedad (8 de Septiembre)
- 13. Concierto Bandas Sonoras (en octubre, fecha a determinar por la Comisión)
- 14. Concierto de Santa Cecilia (sábado anterior o posterior al 22 de Noviembre, fecha a determinar por la Comisión)
- 15. Intervención en el Baza Qué!!!
- 16. Procesión de Santa Bárbara
- 17. Concierto de Navidad (fecha a determinar por la Comisión)

Igualmente, se podrán incorporar las actuaciones necesarias al año para cubrir actos protocolarios que puedan surgir a lo largo del año, siempre que el Ayuntamiento de Baza avise a través de la Comisión Bilateral a la Asociación con una antelación aproximada de un mes a la celebración de la actuación.

Así mismo el traslado de los músicos en estas actuaciones que requieran desplazamiento será por cuenta del Ayuntamiento de Baza.

SEGUNDA.- Se nombrará una Comisión Bilateral compuesta por SEIS personas. Tres en representación de La Asociación Musical "Banda Municipal de Música de Baza" y otras TRES en representación del Ayuntamiento de Baza, que serán nombradas por el Alcalde de Baza. Esta Comisión deberá concretar las fechas de los conciertos que en el punto uno han quedado sin fecha definida, así como el repertorio de todas las actuaciones expuestas en el anterior punto. Los acuerdos de esta

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada **②** 958 700 395 **№** 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | 6915aaf05d7a451ab04651f37be8b70b001

Url de validación







Comisión deberán de tomarse en común acuerdo de los miembros que la conforman

TERCERA.- Las actuaciones referidas en la c1ausula primera deberán ser dirigidas por el Director/a de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Baza. El número de ensayos para la preparación de todas y cada una de las actuaciones que realice la Asociación para el Ayuntamiento de Baza, deberán ser aprobadas por la Comisión, y dichos ensayos deberán ser dirigidos por el Director de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Baza. No teniendo relación laboral de ningún tipo con la Asociación.

CUARTO.- Dado el carácter amateur de la Asociación, las referidas actuaciones se realizaran de común acuerdo entre las partes y deberán realizarse fuera del horario laboral y escolar.

QUINTA.- La Asociación queda obligada a mantener la escuela de educandos como base de acceso a la banda.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Baza concederá una aportación económica anual a La Asociación Musical "Banda Municipal de Música de Baza" de 75.000,00 €, en concepto de colaboración, cantidad que podrá ser modificada de mutuo acuerdo, siempre partiendo de esta cantidad y no pudiendo ser de menor cuantía.

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y finalizara el 31 de Diciembre de 2017. Se prevé la posibilidad de renovación por acuerdo expreso entre las partes.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Baza proveerá a la Asociación de un local municipal que deberá usarse para los Fines para los que está constituida la Asociación. De igual forma, el Ayuntamiento cederá de manera gratuita a la Asociación los instrumentos, trajes y material diverso que vienen reflejados en el ANEXO 1 del presente convenio.

El Ayuntamiento de Baza correrá con los gastos que puedan ser originados por la SGAE.

Los gastos de Gestoría necesarios serán por cuenta del Ayuntamiento de Baza.

NOVENA.- Dado el carácter de Asociación Sin Ánimo de Lucro de La Asociación Musical "Banda Municipal de Música de Baza" por estar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de

Plaza Mayor 4. BAZ 18800 **G**ranada © 958 700 395 🗋 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/17-23



23/05/2017 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

23/05/2017 SECRETARIA

Maria Luisa Calvo Moya

Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, en la Ley 4/2006, de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas, dentro de sus obligaciones está la de emitir sus facturas reuniendo los requisitos que establece el reglamento de facturación, así como lo estipulado en el Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre en el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido así como lo estipulado en el artículo 20 de la mencionada ley, estará obligada a presentar al Ayuntamiento la correspondiente factura por las actuaciones realizadas, la cual servirá como justificación acreditativa de la aportación efectuada.

DÉCIMA.- El incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes firmantes se someterá a los juzgados y tribunales de Baza, quienes serán los encargados del pronunciamiento sobre la resolución del presente Convenio.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- 1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y ASOCIACIÓN MUSICAL "BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA", con las cláusulas citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio, así de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
- 3. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN MUSICAL "BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA".
- 4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### **DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE, Fdo.: Pedro Fernández Peñalver. LA SECRETARIA, Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada ⊙ 958 700 395 ⊇ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

